

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 22 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario Laboral Radicado N° 2017-00087, informando que el apoderado de la parte actora allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento de otra dirección de notificación de los herederos determinados del demandado WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2017 00087 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Luis de Jesús Peralta Baquero contra Asprovespulmeta S. A. y Otros.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del demandante **LUIS DE JESUS PERALTA BAQUERO** allegó memorial prestando juramento sobre el desconocimiento dirección electrónica de notificaciones de los sucesores procesales **JUAN MANUEL TORRES RODRIGUEZ, DARLY DURLEY TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS TORRES VILLA y NANCY JUDITH VILLA CUBILLOS**, en su calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS DEL DEMANDAO WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ** y dado que se habían efectuado las diligencias de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, se dispondrá el trámite del emplazamiento de que trata el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, designándole curador para que los represente, y si bien el apoderado de la parte actora ilustró los canales de dos de los herederos, no tiene evidencias que sustenten que los mismos corresponden a dichas personas y por ende cumplir con la formalidad prevista en el artículo de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para programar la audiencia correspondiente. Secretaria proceda de conformidad.

Por tanto, se resuelve:

PRIMERO: DISPONER el emplazamiento de **JUAN MANUEL TORRES RODRIGUEZ, DARLY DURLEY TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS TORRES VILLA y NANCY JUDITH VILLA CUBILLOS**, en su calidad de **HEREDEROS**

DETERMINADOS del demandado WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ, en la forma prevista en la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se proceda a la inscripción de los demandados **JUAN MANUEL TORRES RODRIGUEZ, DARLY DURLEY TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS TORRES VILLA y NANCY JUDITH VILLA CUBILLOS**, en su calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS del demandado WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ**, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo dispone la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

TERCERO: DESIGNAR como **CURADOR AD LITEM** de **JUAN MANUEL TORRES RODRIGUEZ, DARLY DURLEY TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS TORRES VILLA y NANCY JUDITH VILLA CUBILLOS**, en su calidad de **HEREDEROS DETERMINADOS del demandado WILSON EMILIO TORRES SANCHEZ**, al Dr. **ENYER TORRES GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 17.355.794 y Tarjeta Profesional 117.507 del Consejo Superior de la Judicatura, por ser un abogado que ejerce habitualmente la profesión. **LIBRESE COMUNICACIÓN** dirigida al correo electrónico torresenyer@hotmail.com móvil 3133204743, para que se notifique del auto que ordenó la integración.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°156 de fecha 25 de noviembre de
2022

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6af17e279645b343b4c4c6cbd264901a9c6a7bad2c40c807dd29d870374ccf**

Documento generado en 24/11/2022 03:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>